

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD
Rad. 1100131-10-027-2021-00197-00

Bogotá, D. C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021).

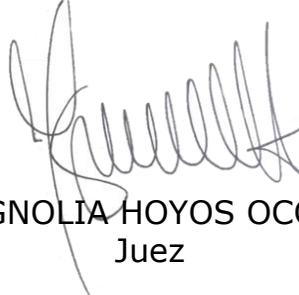
Subsanada, ADMÍTASE la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD instaurada a través de la Defensora de Familia por LAURA ALEJANDRA RUÍZ FORERO en representación de la NNA IAN FELIPE DÍAZ RUÍZ contra JUAN CAMILO DÍAZ ARAGÓN, acumulada en INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD contra FABIÁN ANDRÉS SALAMANCA CARRIÓN.

Dese a la presente demanda el trámite del proceso verbal, (artículo 368 CGP). Notifíquese a la demandada conforme al CGP y el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, del libelo y sus anexos súrtase traslado respectivo.

De conformidad a lo normado por el artículo 386 numeral 2º CGP, se decreta la prueba de ADN a partir de las muestras biológicas que se autorizan a LAURA ALEJANDRA RUÍZ FORERO, el NNA IAN FELIPE DÍAZ RUÍZ, JUAN CAMILO DÍAZ ARAGÓN y FABIÁN ANDRÉS SALAMANCA CARRIÓN. Sobre práctica se resolverá en oportunidad.

Notifíquese a la señora Defensora de Familia, en tanto se advierte que la demandante actúa a través de dicha agencia.

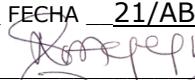
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 064 FECHA 21/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria